

con fecha 10-5-91 y al objeto de su subsanación conforme previene el artículo 39 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), le significo que la referencia hecha al artículo 33 y siguientes del Real Decreto 1099/86 de 26 de mayo (B.O.E. de 11-6), debe entenderse hecha a los mismos artículos del Real Decreto 1119/86 de 26 de mayo (B.O.E. DE 12-6-86), por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85.

A la vista de lo anteriormente expresado, y de conformidad con lo establecido en el art. 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con el artículo 39 del Decreto 1860/75 antes citado, se le dá un plazo de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento para que pueda presentar ante este organismo las alegaciones que estime pertinentes.

Logroño, a 25 de marzo de 1992. La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.573

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace Saber: Que por la Tesorería General se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidación por capital coste de renta A.T., mediante la notificación de deuda que se cita a la empresa:

Empresa José A. Alvarez de Diego

Trabajador José Calderón Herrera

Capital Coste 3.674.372

Recargo del 5 % Falta de Aseguramiento (Art. 137 R.A.T.) 183.719

Intereses de Capitalización (3,5 %) 183.674

Líquido a ingresar 4.041.765

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAB-8 que previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la C/C nº 2.923.804, abierta a nombre de % % 34% Tesorería General de la Seguridad Social, Recursos Diversos centralizados % % 34%, o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta su ingreso.

Logroño, 7 de febrero de 1992.- El Director Provincial.

Edicto de Notificación de Embargo

III.B.579

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/02 de Calahorra.

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el apremiado Francisco Gómez Correa, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente

Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los vehículos que se mencionan a continuación:

Vehículos: LO-5385-A, LO-8103-I

Importe Débitos: 136.350 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del reglamento citado y como consecuencia de desconocerse el domicilio actual del deudor, se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de 8 días siguientes a la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento citado, suspendiéndose el procedimiento únicamente si se dan las condiciones previstas en el artículo 190.2.

Calahorra, a 6 de abril de 1992.- El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Expediente Administrativo de Apremio

III.B.580

D. Antonio Gil Herce, Recaudador de la Tesorería general de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente-administrativo de apremio número 90/899, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra D. Gilt, S.L., se ha dictado con fecha cinco de agosto de 1991, (5.8.91), la siguiente

Providencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta unidad.

Declaro Embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Gilt, S.L.

Domicilio: Saturnino Ulargui, 3 -26001 Logroño
Débitos: certificaciones de descubierto Núm. Cuenta de Cotización 26/32578/9, Régimen General.

El importe de las certificaciones por principal y recargos más 364.884 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 1.715.087 pesetas.

Bien:

1º Vehículo B.M.W.728 I, Matrícula I.O-0868-J

2º Vehículo B.M.W.524 TD, Matrícula LO-2698-J

3º Vehículo A.U.D.I..80 GLE, Matrícula LO-0791-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de la Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado GILT, S.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de 8 días en los términos regulados en el artículo 187 del reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación económica-administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque interpongan recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 10 de abril de 1992.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Irigoyen San Martín.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Notificación (376)

III.B.581

No siendo posible la notificación a Dª Mª Pilar Morón de Blas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiéndole al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras c/ Once de junio, 11 2º de Logroño.

Asunto: Expediente de daños nº 43/91.

Por la presente le notifico que en la demarcación de Carreteras se ha presentado una denuncia contra Vd. formulada por el capataz-Vigilante de Obras Públicas D. Vicente Giménez Calvé, por rotura de 4 biondas, 6 pies, 6 amortiguadores, 1 cola de pez, 1 anclaje de hormigón, en accidente de tráfico ocurrido el día 31 de marzo de 1991, en la C.N.-232, P.K. 338,950, margen derecha, con vehículo matrícula LO-9553-J, y constituyendo estos hechos una infracción de los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1987 de 8 de febrero (B.O.E. de 17-5-1977), por daños que ascienden a la cantidad de 171.478 Ptas. siendo su desglose el siguiente:

16 ml. de barrera de seguridad a 2.100 Ptas. 33.600 Ptas.

6 Ud. de poste IPN de 120 mm. de 1,25 a 2.520 Ptas. 15.120 Ptas.

6 Ud. de amortiguador a 895 Ptas. 5.370 Ptas.

1 Ud. terminal cola de pez a 2.310 Ptas. 2.310 Ptas.

2 m3 de hormigón a 6.500 Ptas. 13.000 Ptas.

9 h. de equipo (1 capataz, 2 operarios, 3 camioneros, 1 camión) a 11.341 Ptas. 102.078 Ptas.

Importe total 171.478 Ptas.

Dicho importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de este Servicio, lo que pongo en su conocimiento para que pueda presentar pliego de descargos ante esta Dependencia en el improrrogable plazo de quince días.

Logroño, 2 de abril de 1992.- El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesión de un aprovechamiento de Aguas (351) III.B.582

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de febrero de 1992, se otorga a D. Raimundo del Pozo del Pozo y a sus hermanos D. Nicolás, Dª Herminia y Dª Carolina, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con el caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 11,00 litros/segundo, a derivar del río Leza, en el término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de febrero de 1992.- El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen izquierda del río Najerilla (364)

III.B.583

Con fecha 3 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de Tarifas de Utilización del Agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de enero de 1992,